

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Interior, Migración y Justicia, ha considerado la urgencia de contar con una Penitenciaria en la localidad de Chonchocoro con provisión de instalaciones modernas, acordes con los avances científicos en materia de rehabilitación social de reclusos.

Que, a este efecto se ha cursado invitaciones a varias empresas consultoras para que efectúen el Diseño Final del mencionado establecimiento penal, habiéndose fijado un monto máximo de \$b. 2.167.040.- para abarcar el diseño de obras civiles, como asimismo para encarar el sistema penitenciario de seguridad.

Que, entre las propuestas consideradas en término hábil, la presentada por la Empresa Consultora "INGENIERIA POLITECNICA AMERICANA LTDA." (IPA), es la que reúne las condiciones más ventajosas a los intereses del Estado, tanto por razones de precio como por la magnitud del diseño de obras y cronograma de trabajo, correspondiendo al Poder Ejecutivo autorizar al Ministerio del Interior, Migración y Justicia contratar directamente los servicios de esta Empresa, exceptuando los requisitos establecidos en el D.L. N° 13964 de 17 de septiembre de 1976, en consideración al informe favorable del Ministerio de Finanzas y del Servicio interesado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Ministerio del Interior, Migración y Justicia, con carácter de excepción, contratar directamente los servicios de la Empresa Consultora "INGENIERIA POLITECNICA AMERICANA LTDA." (IPA), sin efectuar los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 13964 de 17 de septiembre de 1976, para realizar el Diseño Final de la Penitenciaria de Chonchocoro que comprende:

-
- Obras civiles por la suma de \$b. 985.000.-, y

● Sistema penitenciario de seguridad por la suma de \$us. 58.000.- equivalente a \$b. 1.182.040.-.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta al Ministerio de Finanzas pagar el costo total de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.167.040.-) imputable a la Partida 262 "Asignaciones Globales" del Presupuesto del Ministerio de Finanzas.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de ciudad de La paz, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.